



**MODIFICAN ORDENANZA REGIONAL N° 025-2003/GRP-CR, INCORPORANDO
COMO MIEMBRO DEL CONSEJO REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO AL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**

ORDENANZA REGIONAL N° 029- 2004/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 025-2003/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2004, se constituye el Consejo Regional de Desarrollo Agrario cuyos objetivos esenciales son: planificar, ordenar y promover la producción agraria de la Región Piura, siendo además un instrumento de concertación entre los representantes de los productores agrarios, el Estado y otras instituciones vinculadas e interesadas en el desarrollo regional agrario, para el establecimiento y aplicación de las políticas regionales agrarias a mediano y largo plazo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de octubre de 2003, se efectúa al transferencia del Proyecto Especial Chira-Piura, del Instituto Nacional de Desarrollo-INADE al Gobierno Regional Piura, dispuesta por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, en el marco del procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Descentralización;

Que, a través de oficio N° 136/2004-GRP-PECHP-406000 de fecha 11 de febrero de 2004, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura la incorporación de su Institución en el Consejo Regional de Desarrollo Agrario, con la finalidad de participar activamente en el desarrollo del campesinado de la Región;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 12 de Febrero de 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**MODIFICAN ORDENANZA REGIONAL N° 025-2003/GRP-CR, INCORPORANDO
COMO MIEMBRO DEL CONSEJO REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO AL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA.**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 025-2003/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de Enero de 2004, debiendo incorporarse como miembro del Consejo Regional de Desarrollo Agrario al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Chira Piura, cuyo texto queda redactado en los términos siguientes:

" **ARTICULO SEGUNDO** .- El Consejo Regional de Desarrollo Agrario estará conformado de la siguiente manera :

- a) Un representante del Gobierno Regional Piura, quien lo presidirá.
- b) Un Representante del Consejo Regional Piura



- c) El Director Regional de Agricultura.
- d) Un representante de los Gobiernos Locales.
- e) El Presidente de la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chira – Piura.
- f) El Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura.
- g) El Gerente Regional Norte - Piura de Agrobanco.
- h) Tres representantes de las Asociaciones de Productores de la Sierra, tanto del sector agrícola, ganadero y forestal.
- i) Tres representantes de las Asociaciones de Productores de la Costa, tanto del sector agrícola, ganadero y forestal.
- j) Un Representante por cada Junta de Usuarios.
- k) El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Chira Piura."

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.

FIRMADO

Econ. EDUARDO MENDOZA SEMINARIO
PRESIDENTE (e) DEL CONSEJO REGIONAL PIURA

POR LO TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los veintidos días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.

FIRMADO

Dr. CESAR TRELLES LARA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA